

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NRO. MC020-SG

La directora Administrativa de Contratación, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y Decreto de Delegación 015 de 2021, y,

Teniendo en cuenta que desde la convocatoria del proceso contractual y publicación de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC020-SG, cuyo objeto es: SERVICIO FUNERARIO PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y A LA POBLACIÓN NO IDENTIFICADA (NN) EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, no se presentaron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes; y que en virtud del artículo 2 del Decreto Nro. 1860 de 2021, por el cual se modifica la subsección de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía “(...) iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (...)”, se informa que:

El proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC020-SG, **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**, por consiguiente, podrá presentarse cualquier tipo de proponente.

Donmatías, Antioquia, veintidós (22) de marzo de 2023

Original Firmado

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA

Directora Administrativa de Contratación